

>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ate, 28 de Septiembre del 2022

RESOLUCION N° 000153-2022-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 1525-2022-EMAPE/GL de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, Mediante Ley 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0196-2021- EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.emape.gob.pe:8181/verificainicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UESNMFQ**



que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, mediante Informe N° 609-2022-EMAPE/GRH de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia Central de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS), el mismo que fue remitido a la Gerencia de Logística mediante Proveído N° 6681-2022-EMAPE/GCAF

Que, mediante Memorándum N° 1821-2022-EMAPE/GL de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Recursos Humanos la precisión de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa vigente, y a través de Hoja de Envío N° 374-2022-EMAPE/GRH de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos remite las especificaciones técnicas con las precisiones respectivas;

Que, mediante Hoja de Envío N° 4437-2022-EMAPE/GL de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Logística devuelve las especificaciones técnicas a la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, luego de presentarse consultas a las especificaciones técnicas por parte de dos empresas, así mismo, mediante Hoja de Envío N° 409-2022-EMAPE/GRH de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos remite la reformulación de las especificaciones técnicas, y a través de la Hoja de Envío N° 456-2022-EMAPE/GRH de fecha 22 de setiembre remite el Requerimiento de Contratación N° 2022100929;

Que, mediante Memorándum N° 1974-2022-EMAPE/GL de fecha 23 de setiembre de 2022, la Gerencia de Logística notificó a la Gerencia de Presupuesto solicitando el Certificado de Crédito Presupuestal para la contratación de la ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS), dando respuesta la Gerencia de Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 764-2022-EMAPE/GRH de fecha 23 de setiembre de 2022, adjuntando la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2022100798; con rubro: 09, partida: 2.1.19.3.99 por el monto de S/ 127,200.00 (Ciento veintisiete mil doscientos con 00/100 soles);

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 1525-2022-EMAPE/GL de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Logística por el cual, sustenta la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para el año 2022, de conformidad al numeral 37.3 del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece “Formular, ejecutar y controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAC, en coordinación con los órganos competentes.” En ese sentido, estando acorde a la normativa aplicable, y contando con la opinión técnica de la Gerencia de Logística, corresponde emitir acto administrativo;

Con la conformidad y la visación de la Gerencia Logística;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Estatuto Social de EMAPE



EMAPE S.A.

S.A., la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMAPE/GG con fecha 11 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Gerencia de Logística y Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR que la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo "A" en el portal Web institucional de EMAPE S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c.

GERENCIA DE LOGISTICA - PAZ PEÑA RODOLFO ENRIQUE

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – MARUYAMA OKUMURA RICARDO JUAN

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - QUINDES JAIMES EDSON JESÚS



ANEXO N° A
MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2022
INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
32	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS).	159	S/ 127,200.00

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por PAZ
PENÁ Rodolfo Enrique FAU
2010063337 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.09.2022 15:25:07 -05:00